

ANEXO I

EXPEDIENTE:

A/SER-053181/2024

ACUERDO MARCO 25-27

PROPUESTA DE CONTRATOS BASADOS DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE USO ESPECIAL PARA LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2025/2026 Y 2026/2027 INCLUIDOS EN EL LOTE 15.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el servicio de transporte regular de uso especial de los alumnos escolarizados en el CEIP NUESTRA SEÑORA DE NAVA HONDA y el IES SABINO FERNÁNDEZ CAMPOS, ambos de la localidad de Robledo de Chavela, dependientes de la **Dirección de Área Territorial Madrid-OESTE** de la Consejería de Educación Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid. (**Contrato Basado único compuesto por las rutas 28024071-A y 28059279-D**)

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Con fecha 5 de febrero de 2026 se publica en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid la convocatoria para la licitación de las rutas de transporte escolar incluidas en el expediente TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2027/2027, 2027/2028 Y 2028/2029 (CÓDIGO: PLURIANUAL-26).

Mediante Orden número 1272/2026, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades con fecha 7 de abril de 2026, se acuerda declarar desierto, entre otros, el lote 144 (ruta 28024071-A) y el lote 185 (ruta 28059279-D), pertenecientes al citado expediente, debido a que ninguna empresa presentó oferta.

Dado que la Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste confirma la necesidad de servicio de transporte, en base a que las rutas prestan servicio a los alumnos que residen a más de tres kilómetros del centro conectados con el pueblo únicamente a través de la carretera M-512 y no disponen de un medio de transporte público adecuado, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Educación 3793/2005, de 21

de julio (BOCM del 3 de agosto), por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, y puesto que el alumnado para el que se solicita el transporte escolar cumple con los requisitos establecidos en el **artículo 2.3b de la ORDEN 3793/2005 (RUTAS CLAVE 3)**, se aprecia la necesidad de prestación de estas rutas por lo que la Dirección General de Infraestructuras y Servicios promueve el expediente de contratación de referencia en **un único contrato basado debido a que por el horario de los centros, son servicios que se pueden prestar de manera consecutiva.**

LOTE 15. D.A.T. Madrid Oeste. Rutas de 39 a 55 plazas

Número de viajes: 2. Necesidades del servicio: curso 2026-2027

	CÓDIGO RUTA	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	HORARIO DEL CENTRO (Entrada-Salida)	MUNICIPIO	INICIO RUTA	CLAVE	TIPO RUTA (urbana /interurbana)	VIAJES	ADAPTAD O/NO ADAP	ACOMPAAÑAN TE	NÚMERO DE ALUMNOS			DISTANCIA RUTA (km)	DURACIÓN RUTA (minutos)
											ALUMNOS CON PLAZA NO ADAPTADA	PMR	TOTALES		
LOTE	28024071-A	CEIP NUESTRA SEÑORA DE NAVA HONDA	9:00-14:00	ROBLEDO DE CHAVELA	Robledo de Chavela, C/ Francisco de Quevedo nº 18	3	U	2	NO	1	54	0	54	12	30
	28059279-D	IES SABINO FERNÁNDEZ CAMPO	8:00-14:30 (3 días) 14:45 (2 días)	ROBLEDO DE CHAVELA	Robledo de Chavela, La Estación	3	U	2	NO	0	54	0	54	10	30

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración de los **contratos** será desde el inicio hasta el último día lectivo del curso escolar 2026/2027, con una previsión de 181 días lectivos.

Dado que en el presente contrato se estipula un plazo fijo de inicio y finalización de contrato, si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no llegara a iniciarse en la fecha prevista, se realizarán los ajustes que correspondan en el importe de adjudicación.

4. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS CONTRATOS.

Según lo estipulado en la cláusula 1 del PCAP del expediente ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2025/2026 Y 2026/2027, para el cálculo de precios base en los contratos basados se ha partido de la estructura de costes establecidos por **Observatorio de costes del transporte de viajeros** en autocar en su **informe nº 40**, publicado en **julio de 2024** por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Para este caso en concreto y aplicando los correspondientes parámetros resulta:

CÓDIGO DE RUTA	PRECIO DÍA SIN IVA	PRECIO DÍA CON IVA	PRECIO TOTAL CONTRATO SIN IVA (BASE IMPONIBLE)	PRECIO TOTAL CONTRATO CON IVA
28024071-A	351,24 €	386,36 €	63.573,78 €	69.931,16 €
28059279-D	311,78 €	342,96 €	56.432,51 €	62.075,76 €
LOTE	663,02 €	729,32 €	120.006,29 €	132.006,92 €

CÓDIGO DE RUTA	ANUALIDAD 2026 CON IVA (previsión 72 días)	ANUALIDAD 2027 CON IVA (previsión 109 días)
28024071-A	27.817,92 €	42.113,24 €
28059279-D	24.693,12 €	37.382,64 €
LOTE	52.511,04 €	79.495,88 €

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Tal y como se establece en la cláusula 1.4 y cláusula 41 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando sea necesaria la realización de un contrato basado, se procederá a una nueva licitación según el siguiente procedimiento:

1. La solicitud de oferta o invitación se formulará por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios a las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco (según el ANEXO I adjunto a esta propuesta).
2. Con carácter general se concederá a las empresas invitadas un plazo suficiente y adecuado, no inferior a cinco días hábiles, a contar desde el envío de la invitación.
3. Las empresas presentarán su oferta económica a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, que en un momento posterior se reunirá para la valoración de las ofertas presentadas y solicitará a la empresa propuesta como adjudicataria los datos y documentación de los vehículos con los que prestará el servicio (**como máximo 5 vehículos por ruta**) y, una vez comprobada, se adjudicará la ruta a la mejor proposición económica.
4. La proposición económica del contrato basado al que se licite estará referida únicamente al precio/día sin IVA ofertado y deberá respetar, como mínimo, el porcentaje de descuento ofertado para ser adjudicatario del lote del Acuerdo Marco.
5. La perfección del contrato basado se realizará con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LCSP, siendo en este caso la orden de adjudicación el documento que instrumentalizará la formalización.

6. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

- **Documentación administrativa requerida para la adjudicación**

Especificada en la cláusula correspondiente del PCAP.

- **Documentación técnica requerida para la adjudicación**

Los licitadores, **cuando resulten propuestos como adjudicatarios**, deberán tener a su disposición una flota de vehículos suficiente y adecuada para prestar el servicio de transporte.

Se entenderá que el vehículo está a disposición de la empresa, cuando pueda hacer uso del mismo mediante cualquier negocio jurídico admitido en derecho y, además, dicho uso deberá prestarse con su propio personal. El órgano de contratación podrá requerir la acreditación de esta disponibilidad.

Por ruta, se podrá autorizar **como máximo 5 vehículos**.

Sólo el contratista propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación de los vehículos que destinará al servicio de la ruta.

La documentación presentada deberá venir identificada, estar agrupada por matrícula y ser perfectamente legible y deberá estar en vigor a fecha de presentación de la documentación. En caso de no presentar la documentación completa y adecuada a las anteriores estipulaciones, se adjudicará el contrato al siguiente licitador.

La documentación a presentar será la siguiente:

1. En caso de disponer de la **TARJETA DE HABILITACIÓN ESPECÍFICA PARA TRANSPORTE ESCOLAR**, emitida de conformidad con el artículo 3 de la Orden de 5 de junio de 2001 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se regula la habilitación de vehículos para el transporte escolar y los requisitos de otorgamiento y visado de las autorizaciones de transporte regular de uso especial, se deberá entregar:
 - **Tarjeta de Habilitación en vigor.**
 - **Documento acreditativo** de tener en vigor, a fecha de presentación de la documentación o, en su caso, de la subsanación de ésta, los **seguros obligatorios de viajeros y de responsabilidad civil.**
 - **En el caso de vehículos adaptados, se deberá presentar ficha técnica del vehículo en la que figure la configuración de las plazas**
2. En caso de **NO** disponer o no entregar la **TARJETA DE HABILITACIÓN ESPECÍFICA PARA TRANSPORTE ESCOLAR** emitida de conformidad con el artículo 3 de la Orden de 5 de junio de 2001 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se deberá entregar:
 - **Permiso de circulación**, para acreditar la antigüedad del vehículo ofertado.
 - **Ficha técnica del vehículo**, que acredite que tiene al día la revisión periódica de la I.T.V. Asimismo, esta ficha técnica acreditará el

número total de plazas del vehículo, de las cuales una será la del conductor y otra la del acompañante y el resto las de los alumnos, y deberá contener, en su caso, las posibles combinaciones de asientos y sillas de ruedas.

- **Documento acreditativo** de tener en vigor, a fecha de presentación de la documentación o, en su caso, de la subsanación de ésta, los **seguros obligatorios de viajeros y de responsabilidad civil**.

Ningún vehículo podrá sobrepasar la antigüedad máxima establecida en el artículo 3 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril (BOE del 2 de mayo), sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

ANEXO I

LOTE 15 OESTE (de 39 a 55 PLAZAS)			
	EMPRESA	CIF	% BAJA
1	AUTOCARES AGRUPABUS,S.L.	B83305565	0,50%
2	AUTOCARES ALONSO E HIJOS, S.L.	B80482524	5,00%
3	AUTOCARES IZARO S.A.	A08947715	0,10%
4	AUTOCARES MARBUS UNO, S.L.	B80708274	1,58%
5	CIA.EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A (CEVESA)	A81544868	0,00%
6	DAMAS, S.A.	A28120368	0,00%
7	DICARPRI-TOUR, S.L.	B81309478	0,50%
8	EL GATO, S.L.	B28033769	0,00%
9	HEREDEROS DE J. COLMENAREJO, S.A.	A28219541	0,00%
10	INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A.	A28170207	0,00%
11	RUCER BUS, S.L.	B81044265	2,55%
12	RUTACAR, S.A.	A79157657	0,50%
13	SERGAFRAN, S.L.	B80513021	2,00%
14	SIERRABUS, S.L.	B80978497	0,50%
15	THE BUS ONTIME, S.L.	B80510761	2,00%
16	TRANSPORTES CHAPIN, S.L.	B28577971	0,00%
17	UTE SOCICAR 25 (AGARBUS-PUESTA DE SOL-V.JIMENEZ-FLOCARBUS)	U22494298	0,25%